

RESOLUCIÓN No. 2 DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento de carácter provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 01 de 2024 se aceptó renuncia desde el 16 de enero de 2024 a la señora Yury Patricia Cortés López identificada con cédula de ciudadanía 53.011.381, quien se desempeñaba como Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la cual fue presentada mediante comunicación radicada en Orfeo con el número 20242300000162 del 03 de enero de 2024.

Que mediante Orfeo 20232800081663 del 02 de agosto de 2023 la Profesional Especializada de Talento Humano certificó que no existe en la planta de personal, servidores de carrera administrativa que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que “...Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.”.

Que para proveer la vacante con nombramiento de carácter provisional, la Fundación a través de la Profesional Especializada de Talento Humano, adelantó el estudio de la hoja de vida de la señora LEIDY MILENA URREGO ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía 1.010.195.945 y los soportes correspondientes para determinar el cumplimiento de los requisitos por parte del mismo, como consta en el Orfeo 20232800084563 del 11 de agosto de 2023.



RESOLUCIÓN No. 2 DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento de carácter provisional”

Que la Profesional Especializada de Presupuesto, certificó, que mediante Decreto 643 del 29 de diciembre de 2023, para la vigencia 2024 se encuentran incluidos los recursos necesarios para atender la provisionalidad del empleo Profesional Universitario 219-01 de la Subdirección de Gestión Corporativa, como consta en el Orfeo 20242500003243 del 11 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en provisionalidad a partir del 16 de enero de 2024 a la señora **LEIDY MILENA URREGO ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.010.195.945, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. Para el desempeño del empleo la persona aquí nombrada, deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, incluida la Política Ambiental adoptada con Resolución interna 260 de 2020, así como las funciones del empleo establecidas en la Resolución interna 236 de 2023, que se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Parágrafo 2.- El nombramiento aquí efectuado tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 2º- Sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente en relación con la terminación de los nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa, el término de duración del nombramiento aquí efectuado se extenderá hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO 3º- Publicar la presente resolución en el link Transparencia del portal web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º. Notificar el contenido de esta resolución a la señora **LEIDY MILENA URREGO ACOSTA** al correo electrónico **urrego.leidy@hotmail.com**, informándole que cuenta con el termino de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, y comunicarlo a las áreas de Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de TIC, Gestión Documental y Atención al Ciudadano y Recursos Físicos, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición



RESOLUCIÓN No. 2 DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento de carácter provisional”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **11 de enero de 2024**

Documento 2024200000025 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 11-01-2024 15:40:02

Aprobó:

Luis Fernando Mejía Castro - Subdirector de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Irma Barrera Barrera - Profesional Universitario - Talento Humano - Nomina
María del Pilar Salgado Hernández - Profesional Especializado - Talento Humano - Nomina



58a08bc55151b31727fe3b1589f0affe96eb5a1904c3d36c0bc807760ec966f7
Codigo de Verificación CV: d189a

